

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2023/6063** *Extracto convocatoria del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024 (obras).*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 728609.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/728609>)

#### Extracto

Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024 (Obras).

Anuncio

BDNS (¿.)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. ([https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/\\_\\_\\_\\_](https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/____))

PLS-2023/312

*Primero. Beneficiarios.*

Podrán participar en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024 todos los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

*Segundo. Objeto.*

Las ayudas convocadas tienen por objeto el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de

Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se deriven en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general, y las inversiones, incluidos los gastos de amortización por operaciones de crédito a largo plazo de la inversión objeto de subvención.

*Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán penalizadas con una descertificación por importe igual al 5% de su asignación, aplicándose esta en el Acuerdo de aprobación del Plan.

*Cuarto. Cuantía total estimada.*

4.963.248,97 euros.

(El presupuesto definitivo de obras, vendrá dado por las solicitudes que los ayuntamientos formulen para este destino).

*Quinto. Aplicaciones presupuestarias.*

2024.510.4591.65000 y 2024.510.4591.76200

*Sexto. Asignaciones.*

Las previstas en el Anexo I de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024.

*Séptimo. Otros datos de interés.*

Documentación para la solicitud: la prevista en el artículo 2 de la Convocatoria de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024.

Pago: un único pago de la subvención concedida con carácter anticipado a la justificación.

Proyectos Técnicos: se mantiene en esta convocatoria, como elemento de eficacia y eficiencia en la gestión de los planes de cooperación municipal, el cumplimiento en plazo de las obligaciones formales de participación o de solicitud y de aportación, en los supuestos de obra, de los documentos técnicos o proyectos, que deberán presentarse, estos últimos, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La no atención en los plazos aprobados acarreará una penalización de un 5%.

Plazos de ejecución y justificación: las actuaciones de inversión cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán concluirse antes del 1 de octubre de 2025. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de enero de 2026, a excepción de aquellas a las que se haya concedido ampliación de plazo de ejecución.

Jaén, 21 de noviembre de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales (P.D. Res. nº 429 de 4 de julio de 2023), JOSE LUIS AGEA MARTÍNEZ.